CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 08:36:31
Recibo No. S001082665, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7kjwDpDEkm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISECK S.A.S
Nit : 900716673-5
Domicilio: Carmen de Viboral, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 87702
Fecha de matrícula: 28 de marzo de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 34 29 29
Municipio : Carmen de Viboral, Antioquia
Correo electrónico : diseck@diseck.com.co
Teléfono comercial 1 : 3193363940
Teléfono comercial 2 : 3135017742
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 34 29 29
Municipio : Carmen de Viboral, Antioquia
Correo electrónico de notificación : diseck@diseck.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de enero de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2014, con el No. 27618 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISECK S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019, con el No. 45036 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 004 del 28 de abril de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2020, con el No. 49255 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA PERSONA JURIDICA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2019, con el No. 45036 del Libro IX, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en La Ley 1727 de 2014, y Por Acta No. 004 del 28 de abril de 2020 de la Asamblea De Accionistas de Carmen De Viboral, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2020, con el No. 49255 del Libro IX, se decretó REACTIVACION DE LA PERSONA JURIDICA.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: toda actividad civil o comercial lícita, especialmente: Desarrollo de todas las actividades inherentes al ejercicio de las profesiones de Ingeniería civil, sanitaria, ambiental, mecánica, eléctrica y arquitectura, sus diferentes aspectos y modalidades y como objeto fundamental, las actividades de consultoría, interventoría, construcción y administración de obras y cuyas actividades más representativas serán: - Construcción de obras de ingeniería civil. - Construcción de edificaciones. - Estudios y diseños de ingeniería civil. - El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. - Construcciones, reparaciones, restauraciones, parcelaciones, adiciones, mejoras, modificaciones, urbanizaciones, montajes, instalaciones, ornamentaciones y obras complementarias. - Instalaciones eléctricas y todo lo que tenga que ver en este campo. - Efectuar asesorías, capacitaciones y similares en temas relacionados con ingeniería civil, geotécnica, sanitaria, ambiental, mecánica, eléctrica y de arquitectura, en entidades públicas y privadas. - Promoción de negocios, compra y venta, construcción, administración y custodia de inmuebles, y la compra y venta de materiales y elementos para la construcción. - La representación de firmas constructoras nacionales o extranjeras que fabriquen, distribuyan o se dediquen a la construcción, al diseño, a la arquitectura, o en cualquier forma realicen operaciones con productos, elementos, máquinas o equipos destinados a la construcción. - La participación en licitaciones, invitaciones y concursos públicos y privados; presentar ofertas en ellos, bien sea a título individual o en consorcios, en uniones temporales o en cualquier otra modalidad de asociación. - Celebrar contratos con entidades públicas y privadas tales como consultoría, construcción, concesión y todos aquellos relacionados con el ejercicio de la ingeniería civil, sanitaria, ambiental, mecánica, eléctrica y de arquitectura. - La prestación de servicios de gerencias de personas jurídicas, de proyectos, de concesiones y de todos aquellos servicios que tengan relación directa o indirecta con el ejercicio de la ingeniería civil, sanitaria, ambiental, mecánica, eléctrica y de arquitectura. - Adquirir los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, gravar o enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. - La importación y/o exportación de maquinaria liviana y pesada, así como equipos de construcción y el movimiento de tierras. - La importación y/o exportación de materiales y demás materias primas para la construcción y afines. En desarrollo del objeto social puede: Realizar toda clase de actos o contratos, importar, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipotecarlos, de acuerdo con su naturaleza, abrir cuentas corrientes, adquirir empréstitos, firmar letras, pagarés, etc., y ejecutar en general todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento de los bienes enunciados. Podrá comprar, vender, arrendar, recibir en usufructo y entregar al mismo título enajenar y/o gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, tomar o dar dinero en préstamo a

interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y/o exclusividades, la representación de casas nacionales o extranjeras, la explotación por sí o por interpuesta persona de franquicias, patentes o licencias, la promoción y formación de empresas de la misma índole o de negocios directamente relacionados con el objeto principal y el aporte a ellas de toda clase de bienes. La celebración de contratos de sociedad o de asociación para la explotación de negocios que constituyen su objeto o que se relacionen con el mismo. La adquisición o enajenación a cualquier título de intereses, participaciones o acciones de empresas de la misma índole o afines, que se relacione con su actividad, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen directamente con su objeto y para hacer ya sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que de manera directa se relacione con ellos, también la representación en Colombia y en el extranjero de firmas nacionales y extranjeras relacionados con el objeto social de la compañía. Podrá abrir cuentas bancarias, manejarlas, verificar todas las operaciones o transacciones bancarias que sean necesarias para las operaciones comerciales ordinarias de la sociedad, participar como socio en otra u otras sociedades adquiriendo cuotas o acciones, podrá igualmente tomar dinero a interés, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago y en general hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar actos o contratos legalmente, bien del orden civil, industrial, comercial, en general que sean convenientes para el logro de los fines que la misma sociedad persigue y que se relacionen con el objeto social. Para la obtención del objeto social y el cumplimiento de los fines enunciados en el presente objeto, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios tales como compraventa, permuta, mandato, préstamo, arrendamiento, cuenta corriente, suministro, depósito, hipoteca, prenda, transacción, aceptación, endoso, negociación, cobro, descargo y títulos valores, etc., sin que en modo alguno esta enunciación sea taxativa, toda vez, que para la plena realización de la empresa y su objeto social, puede la compañía celebrar cualquier otro acto o contrato y en general todas las actividades que de una u otra manera favorezcan la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 250.000.000,00
No. Acciones	250.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de persona natural, o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal principal o suplente, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la exigencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal principal será reemplazado en sus faltas ocasionales o absolutas por el suplente, quien tendrá las mismas facultades que el principal. Parágrafo: Prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 07 de marzo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024 con el No. 69486 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUISA FERNANDA TOBON ORTIZ	C.C. No. 1.193.151.464
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LILIANA ISABEL VALENCIA BETANCUR	C.C. No. 43.714.616

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/07/2026 - 08:36:31
Recibo No. S001082665, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 7kjwDpDEkm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 25 de abril de 2019 de la Camara De Comercio	45036 del 25 de abril de 2019 del libro IX
*) Acta No. 5 del 18 de enero de 2021 de la Asamblea De Accionistas	52956 del 26 de febrero de 2021 del libro IX
*) Acta No. 12 del 01 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas	80293 del 29 de diciembre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: F4321 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.556.466.959,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***